



y los alumnos de Pilotaje que se considerasen como matriculados antiguos, en cuanto al Octavo: que deban encuadrarse todos los marines matriculados sea cual fuese la fecha de su alistamiento: que los que salieren soldados y fueren matriculados con anterioridad de seis meses a la publicacion del Decreto, seran Hojados del cuerpo si se hallan con las circunstancias que previene el articulo doce del mismo; pero los alistados con posterioridad al dia ocho de Agosto ultimo, no se conceptuaran como tales matriculados y pasara a cubrir su plaza en el Exerito. Acordado por ultimo este Ayuntamiento: separen los oficios correspondientes a las Autoridades y Jefes q. correspondan para el cumplimiento de lo anteriormente delimitado.

Ocho de Agosto del H. Intendente de Yucatán a la Provincia de Yucatán por veinte

